MINIMA CUANTIA Nº. VC-SG-MC-035 DE 2025
MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 292 de 2025.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** NIT. 91002920-1 C.C No. 91.002.920 DE SABANA DE TORRES
OBJETO	**MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 292 de 2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC 2024-2027."**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($33.314.764,00)**
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, PARA UN PLAZO TOTAL DE CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION INICIAL Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.002.920 DE SABANA DE TORRES Nit. 91002920-1**,** quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Prorroga **No. 01 al Al Contrato De Compraventa No. 292 de 2025**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2.** Que mediante proceso Selección de mínima cuantía **No. VC-SG-MC-035-2025,** la entidad seleccionó el oferente para desarrollar el objeto **"ADQUISICION DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC 2024-2027"** Suscribiéndose el **Contrato De Compraventa No. 292 de 2025**, el día 18 de junio de 2025 con **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ,** identificado con NIT número 91002920-1, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($33.314.764,00)**, con una duración de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **3.** Que, mediante oficio radicado el 14 de julio de 2025, el contratista **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ,** identificado con NIT número 91002920-1, solicitud a través de correo electrónico prorrogar el contrato de compraventa No. 292 de 2025, en los siguientes términos: " *(…) Que la administración municipal de Villanueva Casanare requiere continuar con la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 041 de 2025, en cumplimiento de las competencias legales previstas en la Ley 2272 de 2022, la Ley 62 de 1993, la Ley 418 de 1997 y demás normas concordantes, con el*

propósito de fortalecer las capacidades logísticas, operativas y de movilidad de la Fuerza Pública en zonas urbanas y rurales del municipio, y atender con eficacia las necesidades de seguridad, prevención y convivencia ciudadana, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público. Que, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024–2027", dentro del eje ESTRATÉGICO "DESARROLLO INSTITUCIONAL", programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA", proyecto sectorial BPIM No. 2024854400019, cuya meta de producto es la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere culminar satisfactoriamente el objeto del contrato en mención. Mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2025, el contratista informó que se han presentado retrasos logísticos atribuibles a los proveedores y ajenos a su voluntad, relacionados con la pintura, logos institucionales y entrega de cascos, solicitando la ampliación del plazo de ejecución contractual para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas. (...)" **4.** Que mediante oficio de fecha 14 de julio de 2025, el Dr. Héctor Fernando Vizcaino Cagueño, en calidad de Alcalde Municipal, autoriza el presente Modificatorio No.1 y Prorroga No.1 al Contrato de Compraventa No. 292 de 2025, en los términos de la solicitud. **5.** Que mediante oficio de fecha 14 de julio de 2025 se notificó al contratista **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ** Nit 91002920-1, la aprobación del Modificatorio No.1 y Prorroga No.1 del contrato de compraventa No. 292 de 2025, a lo cual se acuso el recibo de dicha notificación mediante oficio de esta misma fecha. **6.** Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **7**. Que, en consideración a lo anterior expuesto, la entidad debe suscribir el presente acto, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** MODIFIQUESE EL **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 292 DE 2025** cuyo objeto es "**ADQUISICION DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC 2024-2027**". **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo del contrato es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y será prorrogado **por VEINTE (20) DIAS** CALENDARIO para un plazo total de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO. CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente Modificatorio, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Registro Presupuestal c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Municipio. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA. **Jefe Oficina Asesora de Jurídica.**	**PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ** **Profesional Contratado.**
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II.

SGSC-1300-033-2025
Villanueva Casanare, 14 de julio de 2025

Doctor
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización Modificatorio No. 01 – Prórroga No 1, al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0292**, suscrito con **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ,** identificado con NIT número 91002920-1.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización un Modificatorio N°01, al contrato de compraventa en referencia, en la prórroga No 1, del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VC-SG-MC-035 DE 2025**, suscribiendo el **CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA No 0292 DE 2025,** cuyo objeto es: **ADQUISICION DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC 2024-2027,** por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($33.314.764,00)** y un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que el día **25 de junio de 2025**, se suscribió acta de inicio con **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ,** identificado con NIT número 91002920-1, teniendo como fecha de terminación el próximo **14 de julio de 2025.**

4. Que la administración municipal de Villanueva Casanare requiere continuar con la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 041 de 2025, en cumplimiento de las competencias legales previstas en la Ley 2272 de 2022, la Ley 62 de 1993, la Ley 418 de 1997 y demás normas concordantes, con el propósito de fortalecer las capacidades logísticas, operativas y de movilidad de la Fuerza Pública en zonas urbanas y rurales del municipio, y atender con eficacia las necesidades de seguridad, prevención y convivencia ciudadana, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público.

5. Que, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024–2027", dentro del eje ESTRATÉGICO "DESARROLLO INSTITUCIONAL", programa "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA", proyecto sectorial BPIM No. 2024854400019, cuya meta de producto es la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere culminar satisfactoriamente el objeto del contrato en mención.

6. Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2025, el contratista informó que se han presentado retrasos logísticos atribuibles a los proveedores y ajenos a su voluntad, relacionados con la pintura, logos institucionales y entrega de cascos, solicitando la ampliación del plazo de ejecución contractual para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.

7. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización de un Modificatorio N° 01 prorrogar, al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0292 DE 2025**, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC 2024-2027.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será prorrogado por veinte (20) días calendario. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del 25 de junio de 2025.

GARANTIAS: El contratista se obliga a adicionar y ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución contractual, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Mantener una garantía por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al nuevo plazo contractual más seis (6) meses adicionales.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Mantener una garantía por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al nuevo plazo contractual más seis (6) meses adicionales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Gmail

Seguridad y Convivencia Ciudadana <seguridadyconvivenciav@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA - CTO 0292/2025

2 mensajes

FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ <freimanmenesesgomez1@gmail.com> 14 de julio de 2025, 12:19
Para: "seguridadyconvivenciav@gmail.com" <seguridadyconvivenciav@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
From: **ServiIntegrales M&M** <serviintegralesmym@gmail.com>
Date: Mon, Jul 14, 2025 at 11:43 AM
Subject: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA - CTO 0292/2025
To: <Freimanmenesesgomez1@gmail.com>

Dr.
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Secretario General
Supervisor Contrato 0292-2025

Cordial saludo Dr. Castañeda,

Con ocasión a la ejecución del contrato 0292/2025, el cual termina el día de hoy 14 de julio de 2025, acudimos respetuosamente a usted, con el fin de que se nos amplíe el plazo de ejecución del contrato, toda vez que, nos encontramos frente al suministro de elementos no comerciales, los cuales deben ser adecuados y ensamblados exclusivamente para la Policía Nacional, lo que nos ha generado retrasos, como el proceso de pintura, adecuación de logos institucionales y entrega de los cascos por parte de nuestro proveedor.

Por lo anterior solicito se sirva considerar muy amablemente, otorgarnos veinte (20) días adicionales a los ya pactados, con el fin de realizar la entrega de las bicicletas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.

Atentamente,

--
FREIMAN MENESES GÓMEZ
C.C. 91.002.920e
Cel.: 3214792734

Seguridad y Convivencia Ciudadana <seguridadyconvivenciav@gmail.com> 14 de julio de 2025, 12:20
Para: freimanmenesesgomez1@gmail.com

--
Cordialmente,

Juan Manuel Castañeda González
Secretario de Despacho- Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretaria Despacho - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores

Villanueva Casanare, 14 de julio de 2025

Doctor
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

ASUNTO: Autorización Modificatorio No 01 – Prórroga del plazo No 1, al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0292 de 2025**, suscrito con **FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ**, identificado con NIT número 91002920-1.

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de modificación al Contrato de Compraventa No. 0292 de 2025, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC 2024–2027**, y considerando lo expuesto en el oficio remitido por su despacho, me permito autorizar la Prórroga No. 1 del plazo de ejecución contractual, bajo los siguientes términos:

OBJETO: **ADQUISICION DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC 2024-2027.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato será prorrogado por VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 25 de junio de 2025.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista y sustentado por su dependencia, se ha presentado un retraso significativo en la entrega de insumos indispensables para la fabricación y el ensamble de las bicicletas, debido a situaciones logísticas atribuibles a los proveedores y ajenas a la voluntad del contratista. En ese sentido, la ampliación del plazo resulta necesaria y razonable para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin afectar la calidad ni los fines misionales previstos en el PISCC 2024–2027.

GARANTIAS: El contratista se obliga a adicionar y ampliar la vigencia de las garantías constituidas inicialmente, conforme al nuevo plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Mantener una garantía por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al nuevo plazo contractual más seis (6) meses adicionales.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Mantener una garantía por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al nuevo plazo contractual más seis (6) meses adicionales.

Atentamente,

HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Proyecto: Paula Alejandra Méndez Gómez
Profesional Contratado

SGSC-1300-033-2025
Villanueva Casanare, 14 de julio de 2025

Señor
FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ
NIT número 91002920-1
Ciudad

Asunto: Suscripción MODIFICATORIO No. 1 – PRORROGA No 1, **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0292-2025**

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 0292 DE 2025**, suscrito a su nombre, tiene como fecha de terminación el día 14 de julio de 2025. En virtud de las circunstancias expuestas por usted mediante comunicación enviada el 14 de julio de 2025, en la cual manifiesta que se han presentado retrasos en la entrega de algunos insumos necesarios para la fabricación y ensamble de las bicicletas, atribuibles a situaciones logísticas de los proveedores y ajenas a su voluntad, esta Secretaría considera procedente la suscripción del **Modificatorio No. 01**, exclusivamente en lo correspondiente a la **prórroga del plazo de ejecución contractual**, con el fin de garantizar la culminación adecuada del objeto contractual:

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE BICICLETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC 2024-2027.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato será **prorrogado por VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**. En consecuencia, el **plazo total de ejecución será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 25 de junio de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: El contratista se obliga a adicionar y ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas, conforme al nuevo plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Mantener una garantía por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al nuevo plazo contractual más seis (6) meses adicionales.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Mantener una garantía por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al nuevo plazo contractual más seis (6) meses adicionales.

Cordial saludo,

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia